

GUÍA MORATORIA HIPOTECAS RDL 8/2020- MEDIDAS FRENTE IMPACTO COVID-19

Objeto de la medida: moratoria (suspensión) para no pagar la cuota de la hipoteca mientras dure la situación de excepcionalidad (primera previsión: mínimo 1 mes o plazo superior acordado con la entidad).

¿Dónde se presenta? El interesado deberá presentarlo directamente a la entidad bancaria mediante escrito normalizado. La entidad tendrá 15 días para responder y, en caso afirmativo, aplicar la moratoria.

Plazo para solicitar la moratoria: mediante escrito a la entidad bancaria: **desde el 19/3/2020 hasta el 3/5/2020**, salvo que se prorrogue la situación de excepcionalidad por los poderes públicos.

¿Quién puede acogerse?

Personas/familias titulares de un préstamo hipotecario que:

1.- Se hayan quedado en desempleo o, en caso de autoempleo, hayan sufrido una pérdida de ingresos o ventas sustancial (caída del 40% o superior), debido a los efectos de la situación económica provocada por la epidemia del COVID-19.

2.- Los ingresos de la unidad familiar, el mes anterior a la solicitud de la moratoria, no fueran superiores a:

3 veces IPREM	Situaciones ordinarias	Se añadirá al índice:
4 veces IPREM	Situaciones especiales de discapacidad superior 33%	0,1 por cada hijo a cargo
5 veces IPREM	Situaciones especiales de discapacidad psíquica superior a 33% o de otro tipo superior al 65%	0,15 por cada hijo a cargo en familia monoparental 0,1 por cada mayor de 65 años a cargo

IPREM 2020: 537,84 euros mensual

3.- Que la cuota de la hipoteca (más los suministros básicos) sea superior al 35% de los ingresos mensuales netos de la unidad familiar.

4.- Que haya existido una alteración de las circunstancias económicas de la unidad familiar que supongan que la carga de la hipoteca en la economía familiar se haya multiplicado, por lo menos, por 1,3.

Documentación para acreditar la situación:

Hecho	Documento acreditativo
Desempleo	Certificado SEPE
Cese autoempleo	Certificado de baja Agencia Tributaria
Personas de la unidad familiar	Libro de familia Certificado de padrón de convivencia (para este tema, se podrá pedir por mail a olh@procornella.cat)
Discapacidades	Certificaciones oficiales
Titularidad de la vivienda	Nota simple registro propiedad / Escritura de compraventa Escritura de préstamo hipotecario
Cumplimiento requisitos	Declaración responsable en la solicitud a la entidad financiera (en caso de fraude se exigirá responsabilidad por daños y perjuicios)

Cornellà de Llobregat, 18 de marzo de 2020

Oficina Local d'Habitatge de Cornellà

Mail olh@procornella.cat

Tel. 93 376 31 81

C. Avellaner, 7 – 08940 Cornellà de Llobregat